

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11705** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1994.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 9 de enero del corriente año, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte para el año 1994, vengo en aprobar el fallo del Jurado calificador contenido en el acta correspondiente y otorgar dichas distinciones a las personas y entidades que se citan:

Premio Reina Sofía, a:

Doña Arancha Sánchez Vicario.  
Doña Conchita Martínez.

Premio Nacional Don Felipe de Borbón, a:

Don José María Olazábal.

Premio Infantas de España SS.AA.RR. Doña Elena y Doña Cristina, a:

Don Fermín Cacho Ruiz.

Trofeo Comunidad Iberoamericana, a:

Doña Silvia Costa.

Copa Barón de Güell, a:

Equipo Español Espada Femenina.

Premio Olimpia, a:

Junta de Extremadura.

Copa Stadium, a:

Club Natación Santa Olaya.

Premio Consejo Superior de Deportes, a:

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Trofeo Joaquín Blume, a:

Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 4 de mayo de 1995.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11706** *ORDEN de 27 de abril de 1995 por la que se convocan ayudas a proyectos sobre actividades de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.*

En la Orden de 23 de abril de 1993 por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa general del Programa, se contempla la concesión de ayudas para el desarrollo de las acciones contempladas en los correspondientes planes de actuación cuatrienales. La disposición final segunda faculta a la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en adelante INIA) para adoptar medidas y dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de la citada Orden.

Asimismo, por Orden de 27 de diciembre de 1993, fue aprobado el Plan de actuación cuatrienal 1993-1996 del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para dar cumplimiento a lo indicado en las mencionadas disposiciones, a propuesta de la Dirección General del INIA, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, se hace pública la presente convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de actividades de conservación y utilización de recursos fitogenéticos, previstas en el artículo 6 de la Orden de 23 de abril de 1993. En su virtud dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es fomentar las actividades de conservación y utilización de recursos fitogenéticos en entidades públicas y privadas responsables de colecciones de germoplasma, mediante la concesión de ayudas financieras para su realización.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los entes públicos o privados sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tengan entre sus fines la realización de las actividades científico-técnicas a que se refiere la presente convocatoria.

Deberá figurar como responsable del desarrollo científico-técnico de la acción un investigador adscrito al ente solicitante y de acreditada capacidad científica en el tema objeto de la acción para la que se solicita la ayuda.

Artículo 3. *Solicitudes.*

3.1 Las solicitudes, dirigidas a la Directora general del INIA, contendrán los documentos que se indican en el artículo 4, y se presentarán en el Registro General del INIA (calle José Abascal, 56, quinta planta, 28003 Madrid), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos que se establecen en la presente Orden, se requerirá al coordinador del proyecto, con comunicación al representante legal del organismo, para que en el plazo de quince días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámites.

Artículo 4. *Requisitos de la convocatoria.*

4.1 Líneas prioritarias.—Serán de aplicación las contempladas en el Plan de actuación cuatrienal 1993-1996 del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1993.

4.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes.—Se presentarán original y tres copias del protocolo normalizado, que se adjunta como anexo a la presente disposición, que constará de los documentos siguientes:

Documento número 1. Solicitud de ayuda para proyectos de Actividades en Recursos Fitogenéticos, en el que se incluyen datos informativos de identificación del proyecto.

En él figurará el personal titulado universitario vinculado estatutaria o contractualmente a los Centros.

En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos, así como uno global para el proyecto.

Documento número 2. Memoria del proyecto de actividades.

Documento número 3. Currículum vitae del personal científico-técnico que participa en el proyecto según el impreso normalizado o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4. Tarjeta normalizada, a efectos de acuse de recibo, debidamente cumplimentada y franqueada.

Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Subdirección General de Coordinación y Programas del INIA.

4.3 Equipo científico-técnico.

4.3.1 Sólo podrá figurar como coordinador del proyecto un titulado universitario vinculado estatutaria o contractualmente de forma estable con el organismo o entidad que presenta el proyecto. Se especificarán las actividades que él y el resto de los participantes desarrollarán en el proyecto.

4.3.2 Una vez aprobado el proyecto, la actividad de cada participante no podrá ser modificada sin previa autorización de la Subdirección General de Coordinación y Programas del INIA.

Artículo 5. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden.